L E Y 6710.

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

FIESTA PROVINCIAL DEL CAMPO Y EL TRABAJADOR RURAL

ARTÍCULO 1º. DECLÁRASE "Fiesta Provincial del Campo y el Trabajador Rural", a la que anualmente se celebra en el mes de enero, en la localidad de 9 de julio.

ARTÍCULO 2º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani- Presidente H. Cámara de Diputados

Dra. Evelyn Karsten- Secretaria H. Cámara de Diputados

Dr. Pedro Braillard Poccard- Presidente H. Senado

Dra. María Araceli Carmona- Secretaria H. Senado

Autor: Diputado Benítez

Expte. H.C.D. 18954

Expte H.S. 8135

Promulgada por decreto 3104 de fecha 5 de diciembre de 2024.

Publicada en Boletín Oficial N°29133 de fecha 10 de diciembre de 2024.